



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-R-UNICA-2015**

Ica, 16 de Marzo del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 139-D/OGCT-UNICA-2015 del 27 de Febrero del 2015, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización no Gubernamental Apoyo Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el 26 de Diciembre del 2014 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, la Organización no Gubernamental Apoyo Urbano, debidamente representado por su Preidenta Sra. Ana Silvia Rosales Montano, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización no Gubernamental Apoyo Urbano;

Que, el objetivo del presente convenio es cooperar mutuamente para lograr un intercambio técnico operacional en la elaboración participativa de Planes Urbanos de planificación territorial, ordenamiento territorial y construcción de herramientas y proyectos para la gestión equitativa del territorio y el desarrollo local sostenible. Los documentos de diagnósticos y propuestas producidos, así como los planes producidos permitirán a la UNICA gestionar proyectos de mejoramiento, de ordenamiento y desarrollo de centros urbanos, y de barrios;



Que, el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de dos (2) años;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL APOYO URBANO y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Organización no Gubernamental Apoyo Urbano y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL